

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-4493 *Extracto de la Resolución de 13 de mayo de 2021, por la que se convocan ayudas a la celebración de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino y demás especies animales para el año 2021.*

BDNS (Identif.): 564169.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564169>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades locales que organicen las ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales regulados en el artículo 3, de la Orden MED/38/2017, de 6 de septiembre, de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino y demás especies animales.

Segundo. Objeto.

Ayudas a la celebración, por parte de entidades locales, de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino y demás especies animales que se celebren en Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/10/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la celebración de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales, publicada en el BOC nº 46, de 8 de marzo, modificada por la Orden MED/14/2018, de 26 de febrero, publicada en el BOC nº 50 de fecha 12 de marzo de 2018.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas, se realizará en el ejercicio 2021 con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.04.412B.461 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021, con un importe total máximo de setenta mil euros (70.000 euros).

Teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria abierta resuelta en tres procesos selectivos diferentes, la financiación de dichos procesos será la siguiente:

Primer proceso (solicitudes presentadas hasta el 30 de abril): sin financiación debido a la suspensión de las ferias, concursos, exposiciones de ganado selecto bovino y demás especies animales previstas para este periodo, por las limitaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-29.

Segundo proceso (solicitudes presentadas entre el 1 de mayo y el 31 de julio): 45.000 euros.

Tercer proceso (solicitudes presentadas entre el 1 de agosto y el 31 de octubre): 25.000 euros.

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan. Para ello, el órgano concedente deberá

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

acordar expresamente las cuantías a trasladar y el periodo en el que se aplicarán. El empleo de esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del periodo de origen.

La cuantía de estas ayudas será la siguiente:

Concursos monográficos regionales de ganado selecto de especie bovina, bien sea de aptitud cárnica o de aptitud láctea.: 6.000 euros.

Concursos y exposiciones comarcales de especie bovina: 1.400 euros.

Concentraciones o exposiciones de ganado de especie bovina: 400 euros.

Concursos monográficos regionales de ganado selecto de especie equina: 5.000 euros.

Concentraciones o exposiciones de especie equina: 300 euros.

Pruebas de arrastre de la especie bovina o equina: 300 euros. Esta cantidad se sumará cuando se realice de forma conjunta con otro tipo de certamen.

Concentraciones o exposiciones de ganado de especie ovina y caprina: 300 euros.

Concursos morfológicos de la especie canina:

Concursos de carácter internacional organizados, para una o más razas, por alguna asociación que ostente el reconocimiento oficial del MAGRAMA o Comunidad Autónoma, 600 euros por evento y día.

Concursos de carácter nacional organizados, para una o más razas, por alguna asociación que ostente el reconocimiento oficial del MAGRAMA o Comunidad Autónoma, 400 euros por evento y día.

3) Concursos de carácter regional o monográfico de una raza, que deberán contar con el reconocimiento de alguna asociación canina oficial, 250 euros por evento y día.

i) Concentraciones o exposiciones de otras especies: 250 euros.

En el caso de que los concursos monográficos lo fuesen de razas autóctonas, la cuantía de la ayuda se incrementará en un 10 por ciento.

En aquellos certámenes que estén incluidos en el Calendario Oficial de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos de Ganado regulado en el artículo 9 de la Orden MED/38/2017, de 6 de septiembre, de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales, se incrementará la cuantía de la ayuda en un 10 por ciento sobre los montantes estipulados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se recoge en el anexo I de la presente Resolución, irán dirigidas al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se presentarán en los plazos siguientes;

a) Para los eventos ganaderos celebrados desde el 1 de octubre de 2020 hasta el día de publicación del extracto de la presente convocatoria que no fueron atendidos con cargo a la convocatoria anterior, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación del referido extracto.

b) Para los eventos ganaderos celebrados desde el día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la celebración del evento ganadero.

2. Las solicitudes suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal se dirigirán a la Dirección General de Ganadería. A estos efectos, podrán presentarse en los registros electrónicos establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/4493

CVE-2021-4493